



D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto el escrito presentado por don José Ignacio Rico Romero, en nombre y representación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía (CoPESA) donde se interpone recurso de reposición y se solicita la rectificación de las Base que rigen la convocatoria para la selección de un Agente de Empleo para el Proyecto de Fondo Social Europeo nº 70.

Visto que por resolución de Alcaldía de fecha de 30.09.13 se aprobaron las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la contratación mediante convocatoria pública de un/una Agente de Empleo mediante concurso oposición, en régimen laboral temporal, para el proyecto CRECE, FSE nº 70.

Visto que por parte de este Ayuntamiento se ha suscrito Convenio de Colaboración con el Instituto de Empleo y Desarrollo Económico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para el desarrollo del Proyecto de Fondo Social Europeo nº 70, enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015.

Considerando que en el Anexo de Presupuesto por concepto y anualidad del citado Convenio se establece un total de coste salariales idénticos tanto para el Técnico de Gestión como para el Agente de Empleo, se entiende por este Ayuntamiento que las plazas a cubrir para el desarrollo del programa son de Técnicos y por tanto se ha exigido para cubrir la plazas propuestas, las titulaciones exigibles para técnicos, que como en su propio recurso dice son correctas, y de las que entre ellas no están las diplomaturas.

Examinada la documentación que lo acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 07/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO

PRIMERO. No admitir, por lo anteriormente expuesto, el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por don José Ignacio Rico Romero, en nombre y representación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía (CoPESA) contra la aprobación de las Bases Generales de la convocatoria pública para la selección de un/una Agente de Empleo para el Proyecto de Fondo Social Europeo nº 70, enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015, y por tanto no ha lugar a la rectificación de las mismas.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente resolución a la entidad interesada para su conocimiento y efectos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

accidental del Ayuntamiento de San
José del Valle,

Dado en San José del Valle a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega
Fdo.-José Carlos Baquero Jiménez